

Expediente: **783/16-I2**

Carátula: **STEKELBERG GERARDO L C/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. E IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/09/2024 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20123259735 - **STEKELBEG GERARDO LUIS, -ACTOR**

27284730130 - **IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA., -DEMANDADA**

27284730130 - **CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., -DEMANDADO**

23347652059 - **MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO**

90000000000 - **WALMART ARGENTINA S.R.L. (CHANGOMAS), -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 783/16-I2



H20702711373

JUICIO: STEKELBERG GERARDO L c/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. E IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 783/16-I2

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2024.-

Atento a las constancias de autos, corresponde proveer lo solicitado. Agréguese informe bancario que acompaña el presentante y téngase presente.

Atento a lo requerido, y a la regulación de honorarios practicada en autos, líbrese Orden de Pago en favor del letrado GERARDO LUIS STEKELBERG, D.N.I. N°12.325.973, CUIL/CUIT N° 20-12325973-5 por la suma de \$50.050,70 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560800003678918, CBU N° 2850608750000036789187, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$5.005,07 en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$4.004,05 también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Líbrese oficio al Banco Macro a fin de que proceda a efectuar el pago al letrado beneficiario mediante pago en dinero en efectivo, por ventanilla de la entidad bancaria.- ACC

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.